



Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# **Cambio de propietario (transferencia) de vehículos en un servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP)**

Última actualización: 09 mayo, 2023

## **Descripción**

Permite a los operadores **informar el cambio de propietario o propietaria de uno o más vehículos** inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), a cargo de la Subsecretaría de Transportes.

El trámite está disponible durante todo el año **en línea, oficinas y correo electrónico** de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones correspondiente a la región en donde se encuentra inscrito el servicio.

## **¿A quién está dirigido?**

Operadores de servicios interesados en informar el cambio de propietario o propietaria (transferencia) de vehículos inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).

## **¿Qué necesito para hacer el trámite?**



- Formulario N° 1, firmado por el responsable del servicio registrado, indicando que se trata de un cambio de propietario o propietaria en el registro nacional e incluyendo la individualización del vehículo.
- Formulario N° 3, firmado por el o la responsable del servicio, y el propietario o propietaria del vehículo, como constancia de la existencia de un título que habilita al interesado o interesada a destinarlo al servicio, cuando no pertenece a quien hace la solicitud. Cuando se trate de más de un vehículo, debe individualizarlos en el formulario N° 3 y, sus propietarios o propietarias deben firmar también la constancia.
- Si es persona natural:
  - Cédula de identidad vigente y fotocopia por ambos lados.
  - Si realiza el trámite a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato o poder notarial, copia autorizada de estos, y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o “Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL)”:
  - Certificado de vigencia de la sociedad.
  - Certificado de vigencia de los y/o las representantes legales.
  - Cédula de identidad de los y/o las representantes.
  - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, inscripción del mandato en el Registro de Comercio y copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario o mandataria.
- Si es persona jurídica del tipo Sociedad Anónima:
  - Certificado de vigencia de la sociedad.
  - Certificado de vigencia de los poderes de los y/o las de representantes legales.
  - Cédula de identidad de los y/o las representantes legales.
  - Si actúa a través de un mandatario o mandataria: escritura pública del mandato y/o copia autorizada, poder notarial y cédula de identidad del mandatario y/o mandataria.
- Si es una persona jurídica acogida a la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:
  - Certificado de vigencia.
  - Certificado de estatuto actualizado.
  - Certificado de anotaciones de la correspondiente persona jurídica, otorgados según el artículo 29 del Decreto Supremo (DS) N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **Antecedentes de los vehículos:**

- Certificado de inscripción y anotaciones vigentes de vehículos motorizados (CAV) en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación. El CAV no será necesario si la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) respectiva mantiene contacto en línea con el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.
  - De encontrarse en proceso la acreditación de propiedad en el Registro Civil, se puede acompañar factura de compraventa más la solicitud de primera inscripción o de transferencia, según corresponda, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Registro Civil.
  - Si corresponde a un vehículo en leasing, debe acompañar antecedente que acredite el leasing, y presentar documento del propietario o propietaria que autoriza a utilizar el vehículo para la prestación del servicio.
  - Si corresponde a un vehículo cuyos dueños son una comunidad, debe acompañar la escritura pública del mandato de la comunidad y/o el poder notarial de su representante.
- Fotocopia de certificado de revisión técnica. Este no será necesario mientras la SEREMI respectiva mantenga contacto en línea con el Sistema de Gestión de Plantas de Revisiones Técnicas. Si el vehículo es homologado, se debe presentar fotocopia del certificado de homologación, completado por la municipalidad que certifica.

#### **En el caso de buses, minibuses o trolebuses:**

- En caso de que el vehículo corresponda a un servicio subsidiado o bajo el marco de condiciones de operación, debe considerarse la documentación referida a estos procesos.



• **Exención selectiva:** \$600 el certificado de inscripción por cada recorrido de un vehículo.

- **Taxis básicos, ejecutivos o turismo:** \$530 el certificado de inscripción para cada vehículo registrado.

**El pago debe realizarse antes de la solicitud**, por transferencia a la cuenta corriente Nº 901265-6 de BancoEstado, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, RUT: 61.212.000-5.

## ¿Qué vigencia tiene?

Por el período que se indica en cada constancia de autorización, el cual está determinado por la normativa vigente.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en “Ir a trámite en línea”.
3. En el sitio web de la Subtrans, haga clic en “Ir al trámite”.
4. Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en “Continuar”. Si no la tiene, [solicítela](#).
5. Complete el formulario en línea, indicando placa patente del vehículo, y los datos del propietario o propietaria.
6. Valide los datos y antecedentes ingresados.
7. Adjunte el comprobante de pago del documento seleccionando “Pago”.
8. Haga clic en “Enviar”.
9. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de inscripción del o los vehículos, si la nueva propietaria o propietario es el responsable del servicio, en caso contrario, habrá solicitado la actualización del nombre en el RNSTP.

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones](#) correspondiente a la región donde se encuentra inscrito el servicio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el cambio de propietario o propietaria (transferencia) de vehículos de un servicio inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de inscripción del o los vehículos, si la nueva propietaria o propietario es el responsable del servicio, en caso contrario, habrá solicitado la actualización del nombre en el RNSTP.



2. Envíelos al [correo electrónico disponible según la región donde se encuentra inscrito el servicio](#).
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el certificado de inscripción del o los vehículos, si la nueva propietaria o propietario es el responsable del servicio, en caso contrario, habrá solicitado la actualización del nombre en el RNSTP.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/27691-cambio-de-propietario-transferencia-de-vehiculos-en-un-servicio-inscrito-en-el-registro-nacional-de-servicios-de-transporte-de-pasajeros-rnstp>